ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

ANUNCIO

3.999

ANUNCIO PUBLICACIÓN NORMATIVA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE AGAETE, SECTOR LAS CANDELARIAS

Aprobada definitivamente con fecha 20 de diciembre de 2013, mediante acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la revisión parcial del Plan General de Ordenación de Agaete, Sector Las Candelarias y habiéndose publicado el aludido acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias número 75 de fecha 16 de abril de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se procede a la publicación del artículado de las normas urbanísticas que la revisión parcial del referido instrumento de ordenación contiene y cuyo contenido literal es el siguiente:

EL ALCALDE, (P.D. 13.03.13), María del Carmen Rosario Godoy.

ÍNDICE GENERAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN. ADAPTACIÓN BÁSICA

DOCUMENTO NÚMERO 1. MEMORIA Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Capítulo VI. Justificación del Modelo Propuesto. Descripción de la Ordenación Propuesta por el Plan General de Ordenación, Adaptación Básica, Clasificación del Suelo.

- 6.1. Desarrollo del Suelo Urbano
- 6.2.1. Clasificación del Suelo Urbanizable

Capítulo VII. Justificación Razonada del Sistema de Ponderación Empleado para la Elección de los Parámetros Aplicables en la Obtención del Aprovechamiento Medio del Suelo Urbanizable

7.2. Determinación de los Coeficientes de Ponderación.

Capítulo XIX. Aprovechamientos Urbanísticos en los Suelos Urbanizables

- 9.1. Cuadro Resumen General de Aprovechamientos de los Suelos Urbanizables
- 9.5. Cuadro Resumen de Sistemas y Equipamientos Generales

DOCUMENTO NÚMERO 2. PLANOS DE INFORMACIÓN Y ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TERRITORIO

- 10.3. Clasificación de Suelo.
- 10.4. Clasificación de Suelo.
- 13.3. S. Urbano y Urbanizable. Sistemas Generales.
- 13.4. S. Urbano y Urbanizable. Sistemas Generales.

TOTAL 375.570 M2.

- 14.3. Ordenanzas en Suelo Urbano.
- 14.4. Ordenanzas en Suelo Urbano.
- 16.7. Regulación del Suelo Urbano. Las Candelarias

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN. ADAPTACIÓN BÁSICA

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA C.O.T.M.A.C

El 5 de noviembre de 2003

DOCUMENTO NÚMERO 1. MEMORIA Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Capítulo VI. Justificación del Modelo Propuesto. Descripción de la Ordenación Propuesta por el Plan General de Ordenación. Adaptación Básica. Clasificación del Suelo.

En los restantes núcleos de población se ha tendido a delimitar el núcleo exclusivamente mediante un perímetro exterior que uniera las edificaciones mas periféricas, comprobándose que los huecos sobrantes sin edificar tienen alguna cabida para el posible desarrollo futuro, y en el caso de que el suelo vacío apareciese escaso, se adopta la opción de calificar suelo urbanizable, criterio eminentemente ordenador que liberará suelo para dotaciones.

En cuanto a los planes existentes quedaran calificados como tal y sin modificaciones por parte de este plan, aquellas zonas en que exista un grado de consolidación o de infraestructura, quedando sometidos a revisión de planeamiento todas las zonas, en las que habiendo transcurrido un tiempo prudencial desde su aprobación, no han sido ejecutados y por tanto no han cumplido el plan de etapas de su propio planeamiento, debiendo revisarse conforme a la vigente ley del suelo y de acuerdo a las indicaciones de las presentes normas urbanísticas.

En resumen, el suelo que se califica como urbano es el siguiente:

A) NÚCLEOS DE POBLACIÓN HISTÓRICOS:

• NÚCLEO DE AGAETE	326.800 M2
• NÚCLEOS DE VECINDAD DE ENFRENTE	38.200 M2.
• CASAS DE SAN PEDRO	74.200 M2.
• EL RISCO	30.000 M2.
	TOTAL 469.200 M2
B) DE PLANES PARCIALES O ESPECIALES APROBADOS:	
• LA PALMITA	86.350 M2.
• CASCO DE LAS NIEVES	64.070 M2.
• LA SUERTE	82.800 M2.
• LLANOS DEL TURMAN	120.000 M2.
• PUERTO Y PLAYAS DE LAS NIEVES	22.350 M2.

C) DE SUELOS CONSOLIDADOS POR LA URBANIZACIÓN

• LAS CANDELARIAS 126.684 M2

RESUMEN SUELO URBANO

A) NÚCLEOS DE POBLACIÓN HISTÓRICOS

469.200 M2.

B) DE PLANES PARCIALES, O ESPECIALES EJECUTADOS

375.570 M2

C) DE SUELOS CONSOLIDADOS POR LA URBANIZACIÓN

126.684 M2

TOTAL 971.454 M2

6.2.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE

El suelo urbanizable, según su grado de ejecución lo podemos dividir en:

- A) Suelos urbanizables procedentes de los suelos aptos para urbanizar aprobados por las anteriores normas subsidiarias.
 - B) Suelos urbanizables de nueva creación

Según su calificación lo podemos subdividir en:

- Uso turístico
- Residencial (viviendas en régimen libre y para viviendas de protección oficial), industrial y sistemas generales.

A. SUELOS URBANIZABLES APROBADOS.

1. Suelos urbanizables aprobados de uso terciario:

- POLÍGONO 1. P.P. DE LAS NIEVES COSTA

94.235

- POLÍGONO 2. P.P. DE LAS NIEVES CASA FUERTE

131.850

TOTAL 226.085

Se modifican a uso residencial los polígonos la costa y casa fuerte.

2. Suelos urbanizables aprobados de uso residencial.

- PLAN PARCIAL CRUZ CHIQUITA

95.600 M2.

Que deberá adaptar su delimitación con los suelos urbanos y rústicos limítrofes, así como el viario y los polígonos o unidades de actuación.

3. Los suelos urbanizables para sistemas generales, equipamientos y servicios comunitarios:

También se califica como suelo urbanizable los terrenos que el Cabildo Insular posee en el municipio de Agaete en Las Salinas y junto al Roque de las Nieves a fin de que pueda ser empleado para zonas de recreo, expansión o de servicio y equipamiento a la comunidad, permitiendo el alojamiento en el primero con un máximo de 150 camas.

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Número 55 Junes 28 de al	wil do 2014	

6769

- S.G.6: LAS SALINAS	21.000 M2.
- S.G.13: PUERTO Y PLAYA LAS NIEVES	80.000 M2.
TOTAL SUELO URBANIZABLE EN EJECUCIÓN DE SISTEMAS GENERALES	101.000 M2.
B) SUELOS URBANIZABLES DE NUEVA CREACIÓN:	
• B-1. DE USO TURÍSTICO:	
SECTOR 5-A LAS MORISCAS TURÍSTICO	200.000 M2.
NUMERO MÁXIMO DE CAMAS 380	
• B-2. DE USO RESIDENCIAL:	
SECTOR 2 AMPLIACIÓN LLANOS DEL TURMÁN	103.500 M2
SECTOR 4 AMPLIACIÓN CASAS DE SAN PEDRO	12.500 M2
SECTOR 7 AMPLIACIÓN VECINDAD DE ENFRENTE	15.000 M2
SECTOR 6 LADERA NORTE	32.100 M2
SECTOR 5 MORISCAS RESIDENCIAL	310.000 M2

• B-3. DE USO INDUSTRIAL:

SECTOR 3 LAS MORISCAS INDUSTRIAL

80.000 M2

TOTAL 473.100 M2

• B-4. SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS GENERALES PARA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS COMUNITARIOS, Y EQUIPAMIENTOS GENERALES:

NÚMERO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE M2
S.G. 1	PARQUE ARQUEOLÓGICO	142.710,00
S.G. 5	AMPLIACIÓN CEMENTERIO	13.000,00
S.G. 6	PARQUE MARIT. Y EQUIP. TURIST-SANIT.	21.160,00
E.G. 7	PARQUE URBANO Y EQUIP.	150.000,00
S.G. 8	PARQUE URBANO Y EQUIP.	7.960,00
S.G. 9	EQUIPAMIENTOS Y APARCAM.	13.280,00
S.G. 12	P. URB. Y EQUIP. BCO. AGAETE	28.400,00
S.G. 13	PUERTO Y PLAYA LAS NIEVES	80.000,00
E.G. 14	PARQUE OCIO BCO. JUNCAL	280.000,00
SISTEMAS C	GENERALES EN SUELO URBANIZABLE	736.510,00 M2

RESUMEN SUELO URBANIZABLE:

• EN EJECUCIÓN:

RESIDENCIAL 321.685 M2

SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS GENERALES <u>248.849 M2</u>

TOTAL 570.534 M2

• DE NUEVA CREACIÓN:

TURÍSTICO 200.000 M2

RESIDENCIAL 473.100 M2

INDUSTRIAL 80.000 M2

SISTEMAS GENERALES 736.510 M2

TOTAL 1.489.610 M2

Se hace hincapié en que las superficies a emplear en los suelos urbanizables reportaran unas densidades muy ligeras, con lo que se conseguirá una alta calidad urbanística y medioambiental.

DOCUMENTO NÚMERO 1. MEMORIA Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Capítulo VII. Justificación razonada del sistema de ponderación empleado para la elección de los parámetros aplicables en la obtención del aprovechamiento medio del suelo urbanizable.

7.2. Determinación de los coeficientes de ponderación de acuerdo a lo establecido en el artículo 60.3 del Decreto Ley 1/2000 del T.R.L.O.T.C.E.N.C., y a efectos de determinación de los coeficientes de homogeneización para el cálculo de los aprovechamientos urbanísticos medios de cada sector, se han asignado los siguientes coeficientes de ponderación en razón al uso, tipología y sector (localización y condiciones urbanísticas del terreno) tal como queda reflejado en la tabla que se adjunta.

En relación a los coeficientes de uso, indicar que se ha tomado como coeficiente unidad al respecto, el uso residencial, por ser eminentemente el uso más generalizado de los suelos urbanizables y urbanos no consolidados en el planeamiento municipal, ponderándose los restantes usos en virtud de los valores reales del mercado y en aras a conseguir una valoración relativa lo más adecuada posible.

Respecto a los coeficientes de ponderación en razón a la tipología edificatoria, significar que para su determinación se han considerado a modo orientativo las determinaciones que al respecto se encuentran en el borrador de reglamento de desarrollo del texto refundido, con las pequeñas variaciones y ajustes necesarios para su total adecuación a las tipologías previstas en el presente plan general de ordenación, adaptación básica. Para el establecimiento de los coeficientes asignados se han tenido en cuenta fundamentalmente los varemos de mercado actuales en el municipio.

Por último, indicar que los coeficientes de sector se han deducido a partir tanto de la localización de los sectores como de las circunstancias urbanísticas de los terrenos de sus ámbitos. Para ello se ha tomado como coeficiente unidad el relativo a los suelos más cercanos al casco urbano, por suponer este punto dentro de la estructura territorial el punto de mayor concentración de los equipamientos y sistemas generales del municipio, ponderándose el resto de los suelos en función de su mayor o menor distancia respecto al mismo y sus condiciones de accesibilidad, con la particularidad de los suelos del Puerto de las Nieves que por su situación singular en la costa y puerto

representan en el mercado un valor de mercado del suelo más elevado, circunstancia que se pretende reflejar en la correspondiente tabla. Sobre estos coeficientes se ha aplicado a su vez un factor de corrección en atención a las circunstancias de los terrenos.

Coeficientes de ponderación en razón al uso

Uso	Coeficiente
Residencial	1,00
Industrial	0,85
Terciario	0,90
Socio-Sanitario	1,15
Turístico	1,20
Coeficientes de ponderación en razó	n a la Tipología
Tipología	Coeficiente
Unifamiliar aislada en baja densidad	1,25
Unifamiliar aislada	1,15
Edificación Singular Aislada	0,95
Unifamiliar en Hilera	0,90
Colectivas en Hilera	0,80
Manzana cerrada entre medianeras	0,70
Colectiva	0,60
Nave	0,68
Coeficientes de ponderación en razó	n al Sector
Sector	Por situación
Casco	1,000
Valle de Agaete	0,850
Vecindad de Enfrente	0,750
Periferia	0,875
Puerto de Las Nieves	1,100
Factor de corrección por circunstanc	ias urbanísticas de los terrenos
Terrenos de baja pendiente	1,00
Terrenos de fuertes pendientes	0,80
Primera línea costa	1,10

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN Y DE HOMOGENEIZACIÓN

SECTORES SUELO URBANIZABLE		OSO	COEF. USO	COEF. TIPOLOGÍA	COEF. SECTOR	COEFICIENTE HOMOGEN.
S. AMPLIACIÓN EL TURMAN	UNIFAMILIAR AISLADA	RESIDENCIAL	1	1,15	1	1,15
	UNIFAMILIAR HILERA	RESIDENCIAL	1	6.0	1	6,0
S. LAS MORISCAS INDUSTRIAL	NAVE	INDUSTRIAL	0,85	0,675	0,875	0,50203125
S. AMPLIACIÓN CASAS S. PEDRO	COLECTIVA	RESIDENCIAL	1	9,0	0,85	0,51
	UNIFAMILIAR HILERA	RESIDENCIAL	1	6,0	0,85	0,765
S. LAS MORISCAS TURÍSTICO	НОТЕ	TURÍSTICO	1,2	0,95	0,875	0,9975
S. LAS MORISCAS RESIDENCIAL	UNIFAMILIAR AISLADA	RESIDENCIAL	-	1,15	0,875	1
S. LADERA NORTE	UNIFAMILIAR AISLADA	RESIDENCIAL	1	1,15	8,0	0,92
	UNIFAMILIAR HILERA	RESIDENCIAL	1	6.0	8,0	0,72
S. VECINDAD DE ENFRENTE	UNIFAMILIAR HILERA	RESIDENCIAL	-	6,0	0,75	0,675
	COLECTIVA	RESIDENCIAL	1	9,0	0,75	0,45
S. GERIÁTRICO	POLICLÍNICO	SOCIO SANITARIO	1,15	0,95	1	1,0925
	VILLAS GERIÁTRICAS	SOCIO SANITARIO	1,15	1,25	1	1,4375
SECTORES DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	OLIDADO					
AUA 1-A EL MOLINO	MANZANA CERRADA	TERCIARIO	6,0	7,0	1,2	0,75600
AUA 1-B EL MOLINO	MANZANA CERRADA	RESIDENCIAL	1	7,0	1,2	0,84000
AUA 1-C EL MOLINO	COLECTIVA EN HILERA	RESIDENCIAL		8,0	1,2	0,96000
AUA-3 ERMITALAS NIEVES	MANZANA CERRADA	RESIDENCIAL	1	7,0	1,1	0,77000
AUA-4 ROQUE LAS NIEVES	AISLADO	TERCIARIO	6,0	6,95	1,1	0,94050

UA-5 LOS ARENALES I	COLECTIVO	RESIDENCIAL	1	9,0	-	0,60000
	UNIFAMILIAR EN HILERA	RESIDENCIAL	1	6,0	1	00006'0
UA- 6 LOS ARENALES 2	COLECTIVO	RESIDENCIAL	1	9,0	1	0,60000
	UNIFAMILIAR EN HILERA	RESIDENCIAL	1	6.0	1	00006,0
	UNIFAMILIAR AISLADA	RESIDENCIAL	1	1,15	1	1,15000
AUA-7 CALLE BELÉN	MANZANA CERRADA	RESIDENCIAL	1	7,0	1	0,70000
UA-8 LOS CHORROS	UNIFAMILIAR AISLADA	RESIDENCIAL	1	1,15	6,0	1,03500
UA-9 ALONSO MEDINA BARRANCO	MANZANA CERRADA	RESIDENCIAL	1	7,0	1	0,70000
AUA-10 S. FRANCISCO - JUAN DE ARMAS	MANZANA CERRADA	RESIDENCIAL	1	7,0	8,0	0,56000
UA-11 NACIENTE CAMPO FÚTBOL	UNIFAMILIAR EN HILERA	RESIDENCIAL	1	6,0	1	0,90000
AUA-12 CASAS DE S. PEDRO 1	COLECTIVA	RESIDENCIAL	1	9,0	0,85	0,51000
	AISLADO	COMERCIAL	6,0	0,95	0,85	0,72675
AUA-13 CASAS DE S. PEDRO 2	UNIFAMILIAR AISLADA	RESIDENCIAL	1	1,15	0,85	0,97750
	COLECTIVA	RESIDENCIAL	1	9,0	0,85	0,51000
AUA-14 CASAS DE S. PEDRO 3	UNIFAMILIAR AISLADA	RESIDENCIAL	1	1,15	0,85	0,97750
	COLECTIVA	RESIDENCIAL	1	9,0	0,85	0,51000
AUA-15 LOS ARENALES 3	UNIFAMILIAR AISLADA	RESIDENCIAL	1	1,15	1	1,15000
UA-16 CASAS DE S. PEDRO 5	UNIFAMILIAR AISLADA	RESIDENCIAL	1	1,15	0,85	0,97750
	UNIFAMILIAR EN HILERA	RESIDENCIAL	-	6.0	0,85	0,76500
UA-19 LA SUERTE	UNIFAMILIAR	RESIDENCIAL	_	6.0	0,85	0,76500

DOCUMENTO NÚMERO 1. MEMORIA Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Capítulo IX. Aprovechamientos urbanísticos en los suelos urbanizables y suelos urbanos no consolidados

9.1. Cuadro resumen general de aprovechamientos de los suelos urbanizables

SECTOR	DENOMINACION	SUPERF. M2.	<u>uso</u>	TIPOLOGIA
S-2	AMPLIACION LLANOS DEL TURMAN		RESIDENCIAL	UNIF. AISLADA
5-2	AMPLIACION LLANCS DEL TONMAN	103.500,00	RESIDENCIAL	UNIF. AISLADA
	S.G5 AMPLIACION CEMENTERIO			UNIF. HILERA
		13.000,00		
	S.G12 PARQUE URBANO Y EQUIP.	28.400,00		
	SUMA	144.900,00		
S-3	LAS MORISCAS INDUSTRIAL	144.500,00	INDUST.	A DETERM.P.P.
	SUMA	80.000,00		
	SONA	80.000,00		
S-4	AMPLIACION CASAS DE	12.500,00	RESIDENC.	COLECTIVAS
	SAN PEDRO			UNIF. HILERA
	S.G9 EQUIP. Y APARCAMIENTOS	4.000,00		
	<u>SUMA</u>	N 20 27 BOOK 1 500 W		
S-5	LAS MORISCAS TURÍSTICO 5A	16.500,00	TURÍSTICO	HOTEL Y DEPORTIVO
	LAS MORISCAS RESIDENCIAL 5B	200.000,00	RESIDENC.	UNIFAMILIAR
		310.000,00	KESIDENC.	(aislada)
	S.G9 PARQUE URBANO Y EQUIP.	9.280,00		
	<u>SUMA</u>	519.280,00		
S-6	LADERA NORTE	319.200,00	RESID.	UNIF.(aisl.)
		32.100,00	RESID.	UNIF. (hil.)
	S.G8 PARQUE URBANO Y EQUIP.	7 000 00	1221	(1111)
	SUMA	7.960,00		
S-7	AMPLIACION VECINDAD	40.060,00	RESID.	UNIF. HILERA
"		15.000,00	RESID.	
	DE ENFRENTE SUMA			COLECTIVA
		15.000,00	GOGTO.	DOLLEGI INTOS
S-8	GERIATRICO	67.523,00	SOCIO SANITARIO	POLICLINICO
				VILLAS GERIATRICAS
	SUMA	67. 500. 00		CERTIFICATION
	TOTAL	67.523,00		
		883.263,00		

SECTOR	DENOMINACION	% SUPERF.	VIV/HA	N° VIV.	EDIFICAB.
S-2	AMPLIACION LLANOS	0,40	25	104	0,35
	DEL TURMAN	0,60	25		0,35
	S.G5 AMPLIACION CEMENTERIO S.G12 PARQUE URBANO Y EQUIP. SUMA			155	
	BUMA			259	
s-3	LAS MORISCAS INDUSTRIAL	1 0			0,5
	<u>SUMA</u>	1,0		_	
S-4	AMPLIACION CASAS DE	0,7	45	39	0,5625
	SAN PEDRO		45		0,5625
	S.G9 EQUIP. Y APARCAMIENTOS	0,3		17	
	SUMA			56	
S-5	LAS MORISCAS TURÍSTICO 5A	1,000		380 CAMAS	0,057
	LAS MORISCAS RESIDENCIAL 5B				0,381871
		1,000	18,00	558	
	S.G9 PARQUE URBANO Y EQUIP. SUMA				
				558	
s-6	LADERA NORTE	0,8	20	51	0,3047
		0,2	46	30	0,6093
	S.G8 PARQUE URBANO Y EQUIP.	0,2			
	<u>SUMA</u>			81	
S-7	AMPLIACION VECINDAD	0,7	45	47	0,4115
	DE ENFRENTE		45		0,4115
	SUMA	0,3		20	
				68	
S-8	GERIATRICO	0,88		-	0,2083333
	SUMA	0,12			
	TOTAL			1.022	

SECTOR	DENOMINACION	PARCELA	ALTURA	OCUPACION %	EDIFIC. TOTAL
		MINIMA	MAXIMA	_	
S-2	AMPLIACION LLANOS		2	30	
		250			14.490,00
	DEL TURMAN	105	2	60	01 705 00
	S.G5 AMPLIACION CEMENTERIO	125			21.735,00
	S.G12 PARQUE URBANO Y EQUIP.				
İ	SUMA				
					36.225,00
S-3	LAS MORISCAS INDUSTRIAL		2	80	
		250			40.000,00
	SUMA				40 000 00
					40.000,00
S-4	AMPLIACION CASAS DE	120	2	80	4.921,88
	GAM, DEDDO	120		60	4.921,00
	SAN PEDRO	120	l ∠	60	2.109,38
	s.g9 EQUIP. Y APARCAMIENTOS	120			2.109,30
	SUMA				
					7.031,25
S-5	LAS MORISCAS TURÍSTICO 5A		3	30	
					11.400,00
	LAS MORISCAS RESIDENCIAL 5B		2	40	
		400			118.380,00
	S.G9 PARQUE URBANO Y EQUIP.				
	SUMA				
					129.780,00
S-6	LADERA NORTE		2	30	
		200			7.824,70
			3	60	
	S.G8 PARQUE URBANO Y EQUIP.	300			3.911,71
	SUMA				
					11.736,40
S-7	AMPLIACION VECINDAD		2	60	
		120			4.320,75
	DE ENFRENTE		2	80	
		120			1.851,75
	SUMA				6 170 50
	I CONTINUE CO	_		_	6.172,50
S-8	GERIATRICO		2		12.300,00
			3		12.300,00
			ľ		1.700,00
	SUMA				
					14.000,00
	TOTAL				
					244.945,15

сполог	DEMONTAL GEORG	COULTE	Appoint	ADDOLEGE MEDIO
SECTOR	DENOMINACION	COEFIC.	APROVECH.	APROVECH. MEDIO
S-2	AMPLIACION LLANOS	1,15	16 663 50	
	DEL TURMAN	0,9	16.663,50	=
	DEL TORMAN	0,9	19.561,50	
	S.G5 AMPLIACION CEMENTERIO			
	S.G12 PARQUE URBANO Y EQUIP.			
	SUMA		26 005 00	0,25
s-3	I AC MODICCAC INDUCEDIAL	0. 500	36.225,00	
8-3	LAS MORISCAS INDUSTRIAL	0,502	20.080,00	
	SUMA		20.000,00	0,25
			20.080,00	
S-4	AMPLIACION CASAS DE	0,51		
			2.510,16	4
	SAN PEDRO	0,765	1.613,67	
	s.g9 EQUIP. Y APARCAMIENTOS		1.013,07	
				0.05
	SUMA		4.123,83	0,25
S-5	LAS MORISCAS TURÍSTICO 5A	0,9975	4.123,03	
	Brie Hollisone Tollistico Sh	0,3373	11.371,50	
	LAS MORISCAS RESIDENCIAL 5B	1	enchal data. New Yorkey and day	
			118.380,00	
	S.G9 PARQUE URBANO Y EQUIP.			
	SUMA			0,25
			129.751,50	
S-6	LADERA NORTE	0,9200		
		0,7200	7.198,72	
		0,7200	2.816,43	
	S.G8 PARQUE URBANO Y EQUIP.		1 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	
	SUMA			0,25
0.7	IMPLIACION HECTNESS	0.075	10.015,15	
S-7	AMPLIACION VECINDAD	0,675	2.916,51	
	DE ENFRENTE	0,45	2,010,01	1
	DI DILIMITE	0,15	833,29	
	SUMA			0,25
			3.749,79	
S-8	GERIATRICO	1,0925	13 437 75	
		1,4375	13.437,75	4
		1,4373	2.443,75	
	SUMA		,	0,24
			15.881,50	
	TOTAL		219.826,77	0,25

SECTOR	DENOMINACION	REPARTO APROVECH. PROP	REPARTO APROVECH.
		s y sg	AYUNTAM.
S-2	AMPLIACION LLANOS	1	
		14.997,15	1.666,35
	DEL TURMAN	17.605,35	1.956,15
	S.G5 AMPLIACION CEMENTERIO		
	S.G12 PARQUE URBANO Y EQUIP.		
	SUMA	32.602,50	3.622,50
s-3	LAS MORISCAS INDUSTRIAL		
	SUMA	18.072,00	2.008,00
	SUMA	18.072,00	2.008,00
S-4	AMPLIACION CASAS DE	0.050.14	051 00
	SAN PEDRO	2.259,14	251,02
		1.452,30	161,37
	S.G9 EQUIP. Y APARCAMIENTOS		
	SUMA		
S-5	LAS MORISCAS TURÍSTICO 5A	3.711,45	412,38
	LAS MORISCAS TORISTICO SA	10.234,35	1.137,15
	LAS MORISCAS RESIDENCIAL 5B	106.542,00	11.838,00
		100.342,00	11.030,00
	S.G9 PARQUE URBANO Y EQUIP.		
	SUMA	116.776,35	12.975,15
S-6	LADERA NORTE	119.7789	1111111111
		6.478,85	719,87
		2.534,79	281,64
	S.G8 PARQUE URBANO Y EQUIP.		
	SUMA .	9.013,63	1.001,51
S-7	AMPLIACION VECINDAD DE ENFRENTE		
	SUMA	2.624,86	291,65
		2.624,86	291,65
S-8	GERIATRICO	12 003 00	1 3/3 70
		12.093,98	1.343,78
		2.199,38	244,38
	SUMA	14.293,35	1.588,15
	TOTAL		
		197.094,13	21.899,35

SECTOR	DENOMINACION	M2. CONSTRUCCION PROP. S	M2. CONSTRUCCION
		y sg	AYUNTAM
S-2	AMPLIACION LLANOS DEL TURMAN	1	
		13.041,00	1.449,00
	_	19.561,50	2.173,50
	S.G5 AMPLIACION CEMENTERIO S.G12 PARQUE URBANO Y EQUIP.		
	SUMA		
0.2	TAG MODEGGEG INDUGEDIAL	32.602,50	3.622,50
S-3	LAS MORISCAS INDUSTRIAL	36.000,00	4.000,00
	SUMA	36.000,00	4.000,00
S-4	AMPLIACION CASAS DE SAN PEDRO		11.000/00
		4.429,69	492,19
		1.898,44	210,94
	S.G9 EQUIP. Y APARCAMIENTOS		
	SUMA	£ 200 12	700 10
S-5	LAS MORISCAS TURÍSTICO 5A	6.328,13	703,13
	LAS MORISCAS RESIDENCIAL 5B	10.260,00	1.140,00
	HAS FORTSCAS RESIDENCIAL SE	106.542,00	11.838,00
	S.G9 PARQUE URBANO Y EQUIP.		
	SUMA		
S-6	LADERA NORTE	116.802,00	12.978,00
5-6	LADERA NORTE	7.042,23	782,47
		3.520,54	391,17
	S.G8 PARQUE URBANO Y EQUIP.		
	<u>SUMA</u>	10.562,76	1.173,64
S-7	AMPLIACION VECINDAD DE ENFRENTE		
	SUMA	3.888,68	432,08
S-8	CED LAMB LOO	3.888,68	432,08
S-8	GERIATRICO	12.660,75	1.406,75
		1.530,00	170,00
	<u>SUMA</u>	12.660,75	1.406,75
	TOTAL	218.844,81	24.316,09
			JI

9.5 Cuadro resumen de sistemas y equipamientos generales

SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS GENERALES

N°	DENOMINACION	SUP.	A COMPENSAR EN SECTOR	SUP.	FORMA OBTENC. SUELO
SG. 1	PARQUE ARQUEOLOG.MALP	142.710,00	SUELO RUSTICO		CONV./EXPROP.
SG. 3	PARQUE URBANO Y EQUIP.	9.200,00	SUELO URBANO	9.200,00	PUBLICO
SG. 4	EQUIPAMIENTO CULTURAL	8.699,00	SUELO URBANO	8.699,00	PUBLICO
SG. 5	AMPLIACION CEMENTERIO	13.000,00	LOS LLANOS DEL TURMAN	13.000,00	PRIVADO
SG. 6	PARQUE MARIT. Y EQUIP.TURIST-SANIT.	21.160,00			PUBLICA
EQ. 7	PARQUE URBANO Y EQUIP.	150.000,00			PUBLICA
SG. 8	PARQUE URBANO Y EQUIP.	13.245,00	LAS CANDELARIAS	5.285,00	PUBLICO
			LADERA NORTE	7.960,00	PRIVADO
SG. 9	EQUIPAMIENTOS Y APARC.	13.280,00	AMPLIAC. CASAS DE S. PEDRO	4.000,00	PRIVADO.
			MORISCAS RESIDENCIAL	9.280,00	PRIVADO
SG. 12	URB. Y EQUIP. BCO.AGAETE	28.400,00	LOS LLANOS DE TURMAN	28.400,00	PRIVADO
SG. 13	PUERTO Y PLAYA DE LAS NIEVES	80.000,00			PUBLICA
EQ. 14	PARQUE OCIO BCO. DEL JUNCAL	280.000,00	SUELO RUSTICO		PRIV./CONVENIO

CUADRO DE SUPERFICIES DE SUELOS URBANOS Y URBANIZABLES

SECTOR	SUPERFICIE (M2)	SUPERFICIE (Ha)	Población
Suelo Urbano Consolidado	803.923	80,39	6.484
Suelo Urbano No Consolidado	121.333	12,13	1.710
Suelos Urbanizables	1.127.440	112,74	6.950
Espacios libres en sistemas generales	386.697		

Lo que supone una ratio de 25.53 m2 de espacios libres por habitante

TOTALES 2.052.696 15.144

DOCUMENTO NÚMERO 4. NORMATIVA URBANÍSTICA

4.1. Normativa urbanística de carácter general

Título V. Normas específicas para suelo urbano. Ordenanzas.

Artículo 145. Áreas con ordenación o planeamiento específico (PE). Generalidades.

Título VI. Normas específicas para suelo urbanizable

Artículo 168. descripción pormenorizada de las determinaciones para los sectores de suelo urbanizable

Artículo 168.1. Sector número 1. Las Candelarias

Título VIII. Régimen de los sistemas generales

Capítulo II. Enumeración y características de los sistemas y equipamientos generales

Artículo 187.2. Sistema general número 3. Parque urbano y equipamiento de Las Candelarias

Artículo 187.3. sistema general número 4. Equipamiento cultural de Las Candelarias

Artículo 187.4. sistema general número 5. Ampliación cementerio y helipuerto

DOCUMENTO NÚMERO 4. NORMATIVA URBANÍSTICA

4.1. Normativa urbanística de carácter general

Título V. Normas especificas para suelo urbano. Ordenanzas.

Artículo 145. Áreas con ordenación o planeamiento específico (PE). Generalidades.

Esta ordenanza se aplica en zonas que estan reguladas por planes parciales y/o proyectos de urbanización que quedan asumidos por este plan general de ordenación adaptación básica y no han agotado su capacidad edificatoria.

Estas zonas son las siguientes: La Palmita, Puerto de Las Nieves, La Suerte, Llanos del Turmán, Puerto y Playas de Las Nieves y Las Candelarias.

Artículo 145.bis. Áreas con urbanización consolidada.

En Las Candelarias sus ordenanzas se adjuntan como anexo número 1 a esta normativa.

Título VI. Normas específicas para suelo urbanizable

Artículo 168. Descripción pormenorizada de las determinaciones para los sectores de suelo urbanizable

Características principales de los sectores y sistemas generales.

Las características principales de los sectores del suelo urbanizable y de los sistemas generales adscritos, serán, además de las expresadas en otros epígrafes, las que a continuación se enumeran.

Las características de los sectores son las siguientes:

168.1. Sector número 1. Las Candelarias:

Pasa a ser suelo urbano consolidado, al tener sus obras de urbanización terminadas y recepcionadas por el ayuntamiento y su equidistribución ejecutada.

Título VIII. Régimen de los sistemas generales

Capítulo II. Enumeración y características de los sistemas y equipamientos generales

Artículo 187.2. Sistema general número 3. Parque urbano y equipamiento: Las Candelarias

Superficie: 9.200 m2.

Clasificación: Suelo urbano.

Obtenido por compensación en el sector de Las Candelarias.

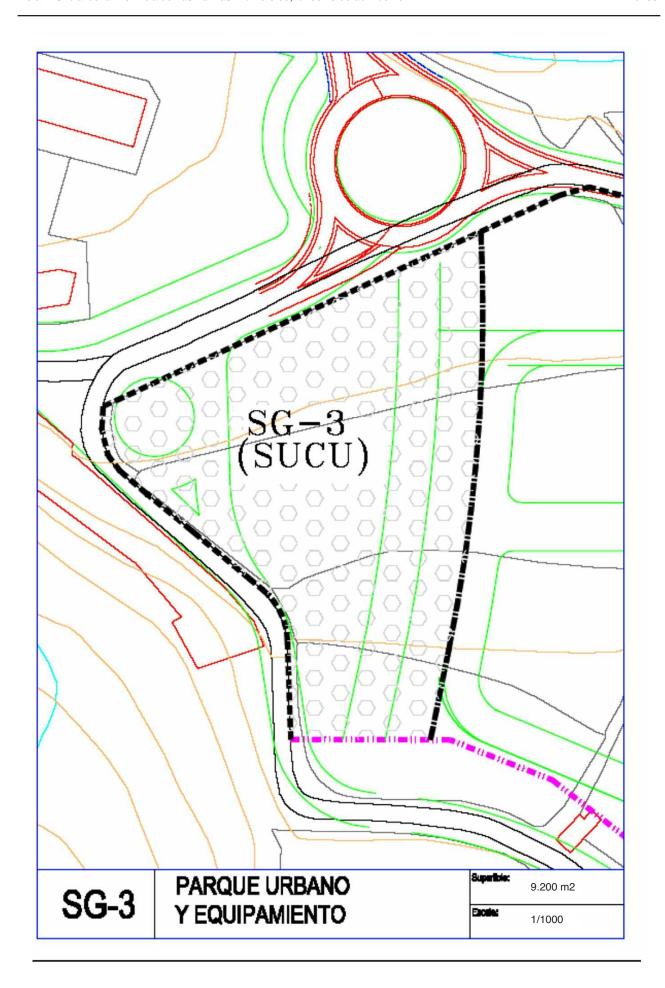
Su ejecución y explotación corresponderá al ayuntamiento y administraciones competentes.

Las construcciones supondrán una ocupación de un máximo del 2% de la superficie total y una altura máxima de dos plantas, destinándose el resto a viales y espacios libres.

Se desarrollaran mediante un plan especial y proyecto de urbanización o proyecto viario, pudiendo contemplar además de las instalaciones propias de los equipamientos, los aparcamientos y servicios correspondientes.

El conjunto deberá estar convenientemente ajardinado y adaptado al entorno y a la topografía a fin de evitar el impacto que produciría dicha actuación.

En este sistema general se realizará la continuación de la carretera GC-2 de Agaete - San Nicolás, realizándose los cruces a distinto nivel, y prohibiéndose los accesos a la misma fuera de la rotonda.



Artículo 187.3. Sistema general número 4. Equipamiento cultural de Las Candelarias

Superficie: 8.699 m2.

Clasificación: Suelo urbano

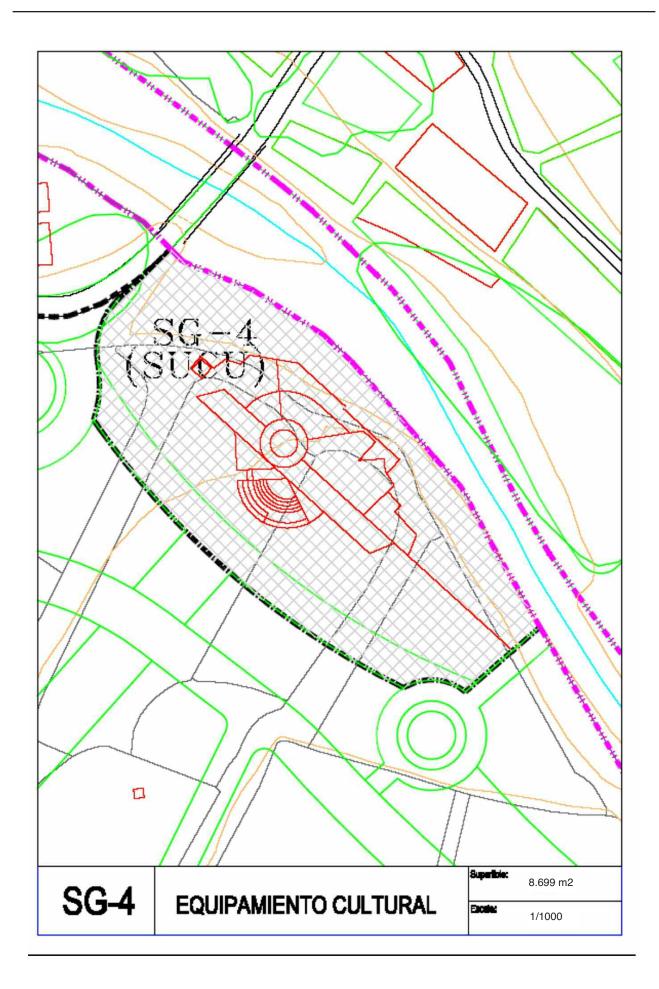
Altura máxima: 2 plantas

Obtenido por compensación en el sector de las candelarias.

Su ejecución y explotación corresponderá al ayuntamiento que podrá conceder su explotación al sector privado mediante concurso publico.

Se desarrollaran mediante un plan especial y proyecto de construcción, pudiendo contemplar además de las instalaciones propias del equipamiento cultural los servicios correspondientes y una superficie máxima construible de 500 m2. De uso comercial.

El conjunto deberá estar convenientemente ajardinado y adaptado al entorno y a la topografía, pudiendo conectarse peatonalmente con el casco mediante pasarela aérea.



Artículo 187.7. Sistema general número 8. Parque urbano y equipamiento:

Barranco del Tío Vicente

Superficie: 13.245 m2.

Clasificación: Suelo urbano y SUSNO

Los suelos se obtendrán por compensación o por expropiación si fuere necesario.

Se prevé su compensación en el sector de ladera norte (7.960 m2), estando obtenido por compensación 5.285 de Las Candelarias en escritura pública de fecha 22/02/2005 ante la Notaria doña Mónica Teresa Azqueta Nava al número 186 de su protocolo, que figura como suelo urbano en el plano adjunto.

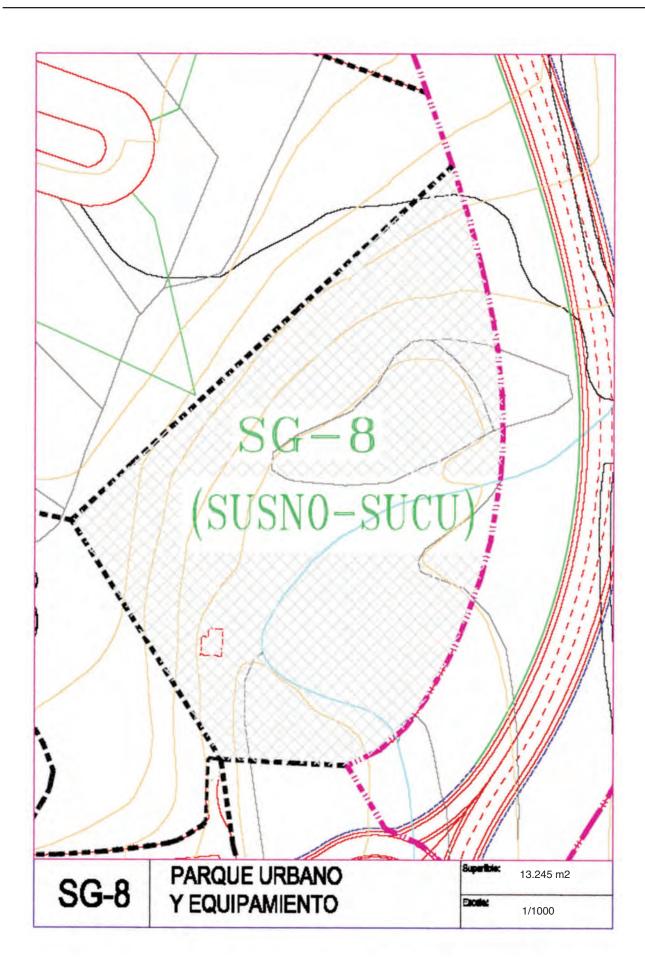
Su ejecución y explotación corresponderá al ayuntamiento y administraciones competentes que podrán conceder al sector privado mediante concurso publico.

Las construcciones supondrán una ocupación de un máximo del 3% de la superficie total y una altura máxima de dos plantas, permitiéndose equipamientos deportivos y destinándose un mínimo del 40% a espacios libres, la edificabilidad máxima será de 0,06 m2/m2.

Se desarrollaran mediante un plan especial y proyecto de urbanización, pudiendo contemplar además de las instalaciones propias de los equipamientos, los aparcamientos y servicios correspondientes, y una superficie máxima construible de 100 m2 en una planta de uso comercial y estación de servicio de la carretera.

El conjunto deberá estar convenientemente ajardinado y adaptado al entorno y a la topografía a fin de evitar el impacto que produciría dicha actuación.

El sistema general quedará bordeado por un peatonal o zona ajardinada de ancho mínimo 5 m convenientemente arbolada.



ANEXO NÚMERO 1. ORDENANZAS DEL SUELO URBANO DE LAS CANDELARIAS

ORDENANZAS ESPECÍFICAS

Son aquellas que concretan las condiciones particulares de aplicación a la edificación de las parcelas y hacen referencia al uso, aprovechamiento y condiciones de situación y altura de la edificación.

PARCELA 1

Uso: Vivienda unifamiliar

Uso tolerado. Despacho en su categoría de doméstico

Uso prohibido. El resto excepto los dotacionales o de interés público.

Tipología: Pareada o en hilera en desarrollo único de la parcela.

Frente mínimo: 5,25 metros en hilera y 10,00 metros en pareadas.

Edificabilidad: 0,532 m2/m2 Parcela mínima: 100 m2

Altura de la edificación: Será de 7,00 m sobre la rasante del vial en caso de cubierta plana y de 8,50 metros medidos a la altura de remate en caso de cubierta inclinada, además de la planta diáfana destinada al uso exclusivo de garaje, permitiéndose elementos singulares o estéticos sobre dicha altura.

Nº de plantas: Dos

Ocupación del suelo: 40%

Longitud máxima de fachada en unifamiliares en hilera: 40 metros

Retranqueos: El plano de fachada de la edificación se separará al menos cuatro metros de la alineación oficial. La separación del cuerpo edificado al resto de los linderos será como mínimo de dos metros y tres metros al lindero trasero en las UH.

Sótanos. Se permiten para usos de garaje y almacén

Semisótanos. Se permite los usos complementarios de la vivienda que no formen parte de la misma siempre que tengan 1 mt sobre la rasante y con ventilación directa a las dependencias.

Aparcamiento: una plaza por vivienda, que puede ser exterior dentro de la parcela de la vivienda.

Se incorpora a continuación la ordenación detallada de esta parcela, donde se definen los viales privados y la ocupación de la edificación.

PARCELA 2

Uso: Vivienda unifamiliar

Uso tolerado. Despacho en su categoría de doméstico

Uso prohibido. El resto excepto los dotacionales o de interés público.

Tipología: Pareada o en hilera en desarrollo único de la parcela.

Frente mínimo: 5,25 metros para hilera y 10,00 metros para el resto.

Edificabilidad: 0,493 m2/m2

Parcela mínima: 100 m2

Altura de la edificación: Será de 7,00 m sobre la rasante del vial en caso de cubierta plana y de 8,50 metros medidos a la altura de remate en caso de cubierta inclinada permitiéndose elementos singulares o estéticos sobre dicha altura.

Nº de plantas: Dos

Ocupación del suelo: 30%

Longitud máxima de fachada en unifamiliares en hilera: 40 metros.

Retranqueos: El plano de fachada de la edificación se separará al menos cuatro metros de la alineación oficial. La separación del cuerpo edificado al resto de los linderos será como mínimo de dos metros y tres metros al trasero en la UH. La línea de edificación estará al menos a 25 metros de la raya blanca de la GC-200.

Sótanos: Se permiten para usos de garaje y almacén

Semisótanos: Se permite los usos complementarios de la vivienda que no forme parte de la misma siempre que tengan 1 mt sobre la rasante y con ventilación directa a las dependencias.

Aparcamiento: Una plaza por vivienda, que puede ser exterior dentro de la parcela de la vivienda.

• Se liberan de edificación como consecuencia de los estudios arqueológicos realizados una superficie de 2.593 m2, según se refleja en los planos de la presente REVISIÓN.

PARCELA 3

Uso: Vivienda unifamiliar

Uso tolerado. Despacho en su categoría de doméstico

Uso prohibido. El resto excepto los dotacionales o de interés público.

Tipología: En hilera en desarrollo único de la parcela.

Frente mínimo. 5,25 metros

Edificabilidad: 0,651 m2/m2

Parcela mínima: 100 m2

Altura de la edificación: Será de 7,00 m sobre la rasante del vial en caso de cubierta plana y de 8,50 metros medidos a la altura de remate en caso de cubierta inclinada permitiéndose elementos singulares o estéticos sobre dicha altura.

Nº de plantas: Dos

. . .

Ocupación del suelo: 50%

Longitud máxima de fachada en unifamiliares en hilera: 40 metros

Retranqueos: El plano de fachada de la edificación se separará al menos cuatro metros de la alineación oficial. La separación del cuerpo edificado al resto de los linderos será como mínimo de dos metros y tres metros al trasero.

Sótanos: Se permiten para usos de garaje y almacén

Semisótanos: Se permite los usos complementarios de la vivienda que no formen parte de la misma siempre que tengan 1 mt sobre la rasante y con ventilación directa a las dependencias.

Aparcamiento: Una plaza por vivienda, que puede ser exterior dentro de la parcela de la vivienda.

PARCELA 4

Uso: Viviendas colectivas en algún régimen de protección

Uso tolerado. Despacho en su categoría de doméstico y comercial en alpendres existentes

Uso prohibido. El resto excepto los dotacionales o de interés público.

Tipología: Colectiva en desarrollo único de la parcela.

Edificabilidad: 0,548 m2/m2

Parcela mínima: 100 m2

Altura de la edificación: Será de 7,00 m sobre la rasante del vial en caso de cubierta plana y de 8,50 metros medidos a la altura de remate en caso de cubierta inclinada permitiéndose elementos singulares o estéticos sobre dicha altura.

Nº de plantas: Dos

Ocupación del suelo: 50%

Retranqueos: El plano de fachada de la edificación se podrá alinear a la alineación oficial.

Sótanos y semisótanos: Se permiten para usos de garaje y almacén

Aparcamiento: Una plaza por vivienda.

En esta parcela se deberán rehabilitar e integrar en el proyecto los alpendres reflejados en el plano parcelario y que están catalogados en la carta etnográfica municipal, con uso comercial.

- Por otro lado, se liberan de edificación como consecuencia de los estudios arqueológicos realizados una superficie de 4.559 m2, según se refleja en los planos de la presente REVISIÓN.

PARCELA 5

Uso: Viviendas unifamiliares en hilera en algún régimen de protección

Uso tolerado: Despacho en su categoría de doméstico

Uso prohibido: El resto excepto los dotacionales o de interés público.

Tipología: En hilera en desarrollo único de la parcela.

Frente mínimo: 5,25 metros

Edificabilidad: 0,394 m2/m2

Parcela mínima: 100 m2

Altura de la edificación: Será de 7,00 m sobre la rasante del vial en caso de cubierta plana y de 8,50 metros medidos a la altura de remate en caso de cubierta inclinada, permitiéndose elementos singulares o estéticos sobre dicha altura.

Nº de plantas: Dos

Ocupación del suelo: 40%

Retranqueos: El plano de fachada de la edificación se separará al menos cuatro metros de la alineación oficial. La separación del cuerpo edificado al resto de los linderos será como mínimo de dos metros y tres metros al trasero. La línea de edificación estará al menos a 25 metros de la raya blanca de la GC-200.

Sótanos: Se permiten para usos de garaje y almacén

Semisótanos: Se permite los usos complementarios a la vivienda que no formen parte de la misma siempre que tengan 1 mt sobre la rasante y con ventilación directa a las dependencias.

Aparcamiento: Una plaza por vivienda.

El borde con el suelo rústico de esta parcela se resolverá con un tratamiento de fachada de la edificación en su parte trasera hacia el citado suelo rústico.

- Por otro lado, se liberan de edificación como consecuencia de los estudios arqueológicos realizados una superficie de 2.830 m2, según se refleja en los planos de la presente REVISIÓN.
- En caso de optar por la prolongación de la canalización existente para recoger las aguas del barranquillo que desemboca en esta parcela, se deberán ejecutar los rellenos necesarios para que el canal pueda hacer su función.

PARCELA C (Comercial)

Uso: Comercial y administrativo.

Uso tolerado: Aparcamientos privados

Superficie construida: 0,639 m2/m2

Ocupación del suelo: 100% para aparcamientos y 60% para uso comercial.

Nº de plantas: Dos plantas.

Retranqueo: El edificio comercial se podrá alinear al vial principal y al resto de los linderos.

N° de aparcamientos: 160 plazas

Se dejarán al menos cuatro plazas para minusválidos

Se respetará en su frente la acequia actual y la mampostería de piedra.

PARCELA DS (SOCIAL)

Uso: Social

Uso tolerado: Cualquier tipo de dotacional público

Edificabilidad: 1,40 m2e

Ocupación del suelo: 75%

Nº de plantas: Dos plantas.

Retranqueo: El edificio social como mínimo se retranqueará 2 metros a vial principal y 2 metros al resto de los linderos

PARCELA DE (CULTURAL-DOCENTE)

Uso: Cultural y docente (Guardería).

Uso tolerado: Socio-sanitario o cualquier tipo de dotacional público.

Superficie construida: 1,2 m2/m2.

Ocupación parcela: 60%.

N° de plantas: 2 plantas.

Retranqueos: El edificio como mínimo se retranqueará 5 metros a vial principal y 4 metros al resto de los linderos

- Se liberan de edificación como consecuencia de los estudios arqueológicos realizados una superficie de 240 m2, según se refleja en los planos de la presentes revisión.

PARCELA DD (DEPORTIVA)

Uso: Deportivo.

Uso tolerado: Cualquier tipo de dotacional público

Superficie construida: 0,2 m2/m2.

Ocupación parcela: 20%.

N° de plantas: 1 planta.

Retranqueos: El edificio como mínimo se retranqueará 5 metros a vial principal y 4 metros al resto de los linderos

PARCELAS DE SERVICIOS (11 a 12)

Uso: Estaciones Transformadoras y Servicios de la Urbanización

Superficie construida: 0,80 m2/m2

Ocupación parcela: 80%.

N° de plantas: 1 planta.

Retranqueos: Nulo

PARCELA ZV

Uso: Zona verde ajardinada de uso público.

Uso tolerado: Deportivo al aire libre

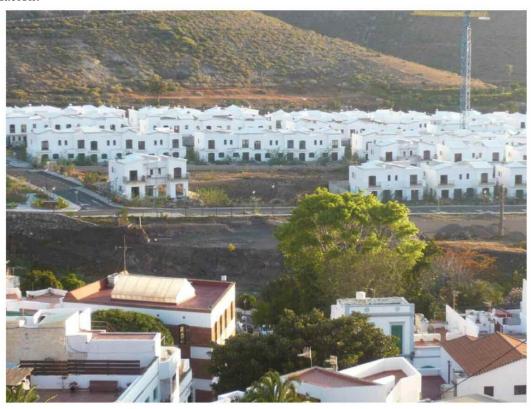
Se permite la instalación de mobiliario urbano.

FICHAS A INCORPORAR EN EL CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO NÚMERO 1

(Estructuras y enterramientos prehispánicos de Las Candelarias)

- 1. Denominación: No tiene denominación alguna conocida. En el informe provisional redactado por Arqueocanaria en marzo del año 2007 se le denomina "Sector arqueológico número 1 "Estructuras prehispánicas". Corresponde a un conjunto prehispánico que englobe estructuras de piedra destinadas a funciones domésticas y de producción, por un lado, y enterramientos en fosas, por otro.
- 2. Ubicación y superficie: Es el área situada en el flanco norte de la urbanización. En ella se encuentran la mayoría de los restos arqueológicos de origen prehispánico documentados en el seguimiento arqueológico de la urbanización.



3. Descripción: Este yacimiento aparece durante el seguimiento arqueológico de las obras para la urbanización de Las Candelarias, promovido por IBSA. El seguimiento lo realizó la empresa Arqueocanaria entre los años 2005 y 2006.

Se divide en dos zonas, separadas entre sí debido a la acción de un tractor que rompió su unidad original, denominadas Sector 1 Inferior y Sector 1 Superior.

a) Sector 1 Inferior: Contiene los restos de un gran recinto construido con muros de piedras de malpaís que pudo haber funcionado como corral. Este recinto, descubierto tras las labores de excavación, tenía en su interior y en los exteriores, una gran cantidad de materiales de factura aborigen. En su extremo oeste apareció una importante área de combustión, con una gruesa capa de cenizas y numeroso material aborigen en su interior.



b) Sector 1 Superior: En esta zona se han distinguido, al menos por ahora, cinco conjuntos arqueológicos que son los que a continuación se describen:

- Conjunto 1 (Estructura semicircular encajada en la roca): Corresponde a un fondo de cabaña muy sencilla, de cuyos paramentos sólo se conserva la base, habiendo desparecido la cubierta. En el interior está acondicionada con un suelo de ceniza apelmazada e incluía un relleno con gran cantidad de material aborigen. Por el estado de conservación y por su situación actual, separada del resto del conjunto, se decidió excavarla en su totalidad para documentarla y una vez protegida con tierra y una malla de geotextil, posibilitar la edificación en esta zona.





- Conjunto 2 (Construcción funeraria de piedra en forma de L): Presenta una novedosa tipología constructiva dentro de las prácticas funerarias prehispánicas de la isla. Tras su excavación parcial, corresponde a una estructura de piedra abierta, en cuyo interior se documentan al menos cinco enterramientos en fosa de época aborigen. Por el estado de deterioro de uno de los cuerpos, se procedió a su excavación total, ofreciendo una datación por medio de Carbono14 que oscila entre los años 1300 y 1420 d.C. Los restantes enterramientos en la actualidad se hayan muy expuestos, afectando negativamente a su estado de conservación, por lo que en un lapso breve de tiempo deben ser exhumados. Este punto representa el límite oeste de la zona de interés arqueológico a proteger en el sector 1, trazándose la línea divisoria paralela al eje más largo de la construcción, a partir de la piedra que remata la construcción del eje más corto. Es decir que presenta un trazado, anexo y trasversal al eje este-oeste y paralela al norte-sur, tal y como se muestra en la planimetría adjunta.









- Conjunto 3 (Construcción de piedra de tendencia semicircular): Se sitúa al este de la estructura funeraria y en frente del corral. Ha sido excavada en parte y en ella aparece abundante material aborigen, además de otras estructuras constructivas asociadas y diversos hogares, evidenciando su complejidad arqueológica. Su estado de conservación es relativamente bueno.





- Conjunto 4 (Conjunto de estructuras de variada tipología): Tras la excavación superficial de esta zona, salieron a la luz varias estructuras de piedra de diversa tipología asociadas a materiales arqueológicos aborígenes. Las formas aparecidas, apenas excavadas, no responden a los patrones tipológicos habituales en Gran Canaria, por lo que lo resultan de una gran novedad e interés.



- Conjunto 5 (Alineaciones y escalera de piedras): Están situada en el extremo noreste del Sector 1, lindando con la zona alta y baja del mismo y están directamente asociados al conjunto 4. Los materiales asociados recuperados son de filiación aborigen.
- 4. Importancia: Los restos aquí encontrados añaden elementos novedosos e inusuales por lo que respecta a la prehistoria de Agaete en particular y de Gran Canaria en general, por la originalidad de las morfologías de las estructuras aparecidas, así como por la complejidad de las asociaciones. Sin duda, poseen un elevado interés científico-patrimonial. Dada la importancia y extensión de los hallazgos arqueológicos se decide su preservación in situ, la generación de medidas de conservación adecuadas y su puesta en uso social.
- 5. Afección urbanización: Los restos arqueológicos aparecidos afectaron de una u otras manera a un total de 20 viviendas. De esas 20 viviendas, 12 de ellas no se construyeron 4 tuvieron condicionantes estéticos, y las cuatro restantes, ya excavados los restos bajo las mismas, se construyeron sin ningún problema. Estas últimas viviendas son las que ocuparán las inmediaciones del Conjunto 1.
- 6. Otras actuaciones realizadas: Desde el punto de vista de la protección de los restos, se valló con hierros y malla plástica el perímetro norte del sector, desde el comienzo de la excavación hasta la actualidad. La promotora cerró con un muro de bloques el límite sur del sector, volándose con armazón de hormigón una zona con cenizas y estructuras de piedra que se introduce por debajo de la acera y el vial, permitiendo intervenciones arqueológicas futuras.

- 7. Propuestas de actuación futuras: Las actuaciones propuestas para la conservación, protección y difusión del yacimiento, en medio de la urbanización que ahora se construye, son las que describimos a continuación:
- a) Delimitación física del sector, combinando una delimitación de cierto porte, a base de muros de bloques y piedra con una delimitación interior más ligera, que evite el acceso a las estructuras arqueológicas, pero que no cree divisiones artificiales en el yacimiento. Esta delimitación se circunscribe de forma absoluta a los restos arqueológicos conservados, con la excepción ya comentada del fondo de cabaña que fue cubierto para facilitar la construcción encima. De ahí que prácticamente no medie espacio alguno entre los vestigios arqueológicos y el perímetro de delimitación. Sin duda, el área de interés arqueológico resultaba mucho mayor de lo que en la actualidad se conserva, por lo que la propuesta de demarcación se ciñe estrictamente a los restos que se han preservado.
- b) Recuperación de la topografía original entre el Sector 1 Superior y el Inferior, eliminando la división de unos restos que en origen constituyen una unidad histórica indisoluble y cuya compresión pasa por la reunificación espacial y conceptual de las evidencias arqueológicas. Para este fin cuando en el futuro se intervenga en el yacimiento para integrarlo en la urbanización y que pueda ser visitado, se rellenará el espacio entre el corral y el resto de estructuras arqueológicas situadas en el nivel superior, pudiendo emplearse escombro de obras en los niveles inferiores y tierra vegetal en los superiores.
 - c) Minimización del impacto estético de las viviendas con el yacimiento con la construcción de muros y ajardinados.
- d) Adecuación del sector para la correcta contemplación de los restos y disfrutes como zona de ocio de la urbanización, ajardinando de entorno del yacimiento colocación de bancos, etc.
 - e) Diseño y colocación de puntos de información que expliquen los diferentes elementos del yacimiento.
 - f) Iluminación del yacimiento
- g) Excavación y restauración de las estructuras arqueológicas. Como se ha puesto de manifiesto en las páginas precedentes, la urbanización de las Candelarias ha supuesto desenterrar toda una serie de restos arqueológicos de sumo interés. Hay que tener en cuenta que hasta el momento sólo se han practicado algunos sondeos con la intención de constatar la existencia o no de restos arqueológicos, su naturaleza y potencial científico-patrimonial, parando las labores de campo cuando se ha efectuado la verificación de tales cuestiones.

Su correcta conservación implica necesariamente concluir determinados trabajos arqueológicos, que no la excavación del yacimiento en su totalidad, para poder realizar la consolidación y restauración de los mismos y evitar el deterioro de las estructuras arqueológicas (rematar excavaciones, dibujos arqueológicos, recogida de material, etc.)

Dichas intervenciones se realizarían con independencia de cualquier otro tipo de actuaciones arqueológicas que dentro de un programa de investigación quieran ser asumidas en el futuro por aquellas instituciones u organismos implicados en la investigación y conocimiento del pasado prehispánico de Gran Canaria.

h) Redacción de un Proyecto Arquitectónico-Arqueológico y de Restauración, con la participación de diversos profesionales, en el que se desarrollarán con detalles los diversos apartados apuntados con anterioridad, así como cualquier otro tema relacionado con el objetivo que nos ocupa. En este documento se estudiará cual es la mejor fórmula para la preservación y difusión del yacimiento, así como las soluciones técnicas adecuadas para llevarlo a efecto.

8. Usos autorizables y tipologías de intervención permitidas: Los usos autorizables serán los educativos y didácticos. Siendo la tipología de intervención la de conservación y restauración, en conformidad al artículo 116 del PIO/GC.

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO NÚMERO 2

(Ingenio azucarero de Agaete)

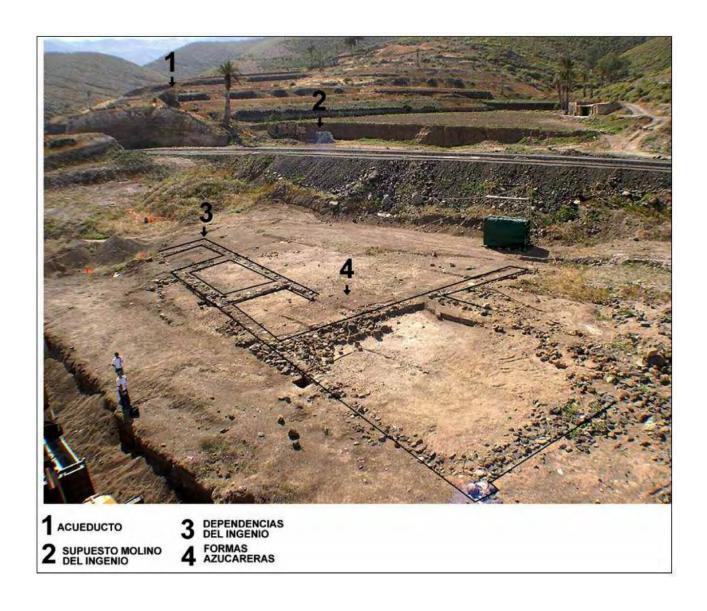
- 1. Denominación: No tenía denominación alguna conocida. En el informe provisional redactado por Arqueocanaria en marzo del año 2007 se le denomina "Sectores arqueológicos números 2 y 3 (Ingenio azucarero y otros restos históricos)". En esta ficha y en el futuro denominaremos al mismo como "Ingenio azucarero de Agaete".
- 2. Ubicación y superficie: Estos sectores están emplazados al este de la urbanización, y en realidad conforman un único yacimiento arqueológico que está dividido en estos dos sectores, por estar cortado por un vial de la urbanización. Por este motivo a la hora de trabajar siempre se han diferenciado las actuaciones según se estuviese por encima o por debajo de la carretera.

Previo a los trabajos de excavación sólo eran visibles los restos de un acueducto, aparentemente cortado junto a una serie de pocetas de mampostería que según la tradición oral eran partes de unas tenerías para curtir cueros. También, al noroeste de lo que hoy es el yacimiento, se observaban en los perfiles estratigráficos del terreno, una serie de muros de piedras con muchísimo material arqueológico asociado, integrado sobre todo fragmentos de formas azucareras.



3. Descripción: Este yacimiento aparece durante el seguimiento arqueológico de las obras para la urbanización de Las Candelarias. El seguimiento lo realizó la empresa Arqueocanaria entre los años 2005 y 2006.

En la actualidad y tras las excavaciones arqueológicas, este sector acoge un conjunto variado de construcciones de piedra y mampostería relacionadas con el ingenio azucarero construido en Agaete a finales del siglo XV. Además del mencionado acueducto para llevar el agua al molino de azúcar, contamos con los cimientos para recibir el acueducto de madera hasta el molino, los restos de lo que puede ser el edificio del molino, y toda una serie de edificaciones semienterradas pertenecientes a las diferentes dependencias del ingenio. Junto a estos restos constructivos destaca el ingente volumen de materiales arqueológicos aparecidos, sobre todo formas azucareras y cerámica de importación del siglo XVI. Destaca en el Sector 2 por lo extraño de la ubicación, la presencia de restos humanos prehispánicos de al menos dos individuos, extrayéndose una muestra de uno de ellos que aporta una fecha entre 1300 y1440 d.c.







Cimentación de mampostería del acueducto de madera y base del cubo del molino





Dos vistas de la acequia del acueducto











Fragmentos de formas azucareras





Marcas de sellos de alfareros





Fragmento de forma azucarera



Figura antropomorfa







Restos arqueológicos en el extremo oeste del yacimiento

- 4. Importancia: De gran importancia a nivel arqueológico y patrimonial, ya que nos encontramos con los primeros restos arquitectónicos y materiales del ingenio azucarero de Agaete, del que sólo se tenía noticias a través de las fuentes documentales, y que asimismo constituye uno de los primeros que se establecieron en la isla. Este ingenio, fundado por el conquistador Alonso Fernández de Lugo a finales del siglo XV y que estuvo en funcionamiento hasta principios del siglo XVII, es probablemente el ingenio de más extensión y volumen de materiales arqueológicos de todo el Atlántico, y por supuesto más antiguo que cualquiera que haya sido encontrado en América. Por otro lado, la aparición de restos óseos humanos fechados en el siglo XIV incrementa la importancia de este sector en relación a la prehistoria de Agaete.
- 5. Afección urbanización: A poco de iniciarse el seguimiento arqueológico de los desmontes de la urbanización, se observó que tanto las tenerías como el acueducto y los restos del molino azucarero tenían tal valor arqueológico que se decidió conservarlos e impedir la edificación en el espacio que ocupaban. Posteriormente se continuó excavando en el Sector 2 hacia el oeste para comprobar el final de las edificaciones del ingenio. Fruto de estos trabajos fue la aparición de nuevas construcciones del ingenio azucarero con miles de fragmentos de formas azucareras y el hallazgo de los enterramientos prehispánicos. Estos descubrimientos arqueológicos han supuesto que se deje de construir algo más de veinte viviendas en este Sector 2.

Por lo que respecta al Sector 3, el que está situado por debajo de la carretera que divide el yacimiento en dos, la extensión y valor de los restos arqueológicos aparecidos impidieron la construcción de la mayor parte de un edificio de aproximadamente cien viviendas proyectado originalmente.

Asimismo, la carretera que divide el yacimiento se tratará de integrar en el futuro proyecto museográfico, para minimizar su impacto en el mismo y para que no sea un obstáculo para la integridad y contemplación unitaria del yacimiento arqueológico. Por ello en el futuro se deberá realizar un tratamiento diferenciador del tramo de carretera que pasa sobre el yacimiento arqueológico, realizando al menos las actuaciones que se describen a continuación:

- a) Se deberá realizar un tratamiento diferenciador del tramo de carretera y aceras que pasa sobre el yacimiento arqueológico, de la del resto de la urbanización. Para ello las aceras se llevarán a la superficie de la calle, creándose un único plano horizontal. El espacio destinado a acera, se delimitará del espacio rodado por bolardos o similar.
- b) La superficie horizontal de la calle y aceras se cubrirá con adoquines de piedra natural que favorezca la creación de hierba en sus uniones para hacer los más amable posible esta superficie sobre parte del yacimiento.

- c) Los taludes de tierra a ambos lado de la carretera se eliminarán y se sustituirán por muros de piedras al objeto de ocupar lo menos posible el yacimiento arqueológico. En algunos tramos ya existen estos muros de piedra.
- d) Las farolas existentes en este tramo de carretera que inciden en la imagen del yacimiento, se eliminarán y sustituirán por elementos bajos de luz rasante. También se eliminará cualquier tipo señal de tráfico, tanto verticales como horizontales.
- e) Se diseñará según directrices del equipo de arqueólogos encargados de la museografía del lugar, un sistema de barandas, colocadas a ambos lados de la carretera. Esta baranda diferenciada de cualquiera existente en la urbanización deberá integrarse lo más posible con el yacimiento.
- f) Para evitar que por el desconocimiento del valor de los restos arqueológicos existentes se produzcan daños, se dispondrá en la propia baranda a construir toda una serie de paneles describiendo el yacimiento arqueológico y advirtiendo de la prohibición de circular por ellos.
- g) Cuando en su día se realicen excavaciones y la musealización del yacimiento, se estudiará la viabilidad de comunicar las dos zonas ahora divididas por la vía, mediante túneles o pasadizos bajo la misma.
- 6. Otras actuaciones realizadas: Desde el punto de vista de la protección de los restos, se valló con hierros y malla plástica el perímetro de los dos sectores, desde el comienzo de la excavación hasta la actualidad. Además la existencia del yacimiento se señaló con toda una serie de carteles en los que se prohibía el paso.
- 7. Propuestas de actuación futuras: Debido a la extensión e imbricación del yacimiento arqueológico en la urbanización se hace necesario la realización en el futuro de un proyecto en el que se establezca de que manera van a estar presentes los restos del ingenio azucarero en la urbanización que ahora se está construyendo, es decir, si se actúa de manera similar a como se propone para el Sector 1 o se decide realizar una intervención de más envergadura acorde con la importancia de los restos aparecidos. En la planimetría que se adjunta se puede tener una visión de la distribución de espacios resultantes después de concluidos esta primera fase de los trabajos arqueológicos, en cualquier caso es imprescindible contemplar unos requisitos mínimos dirigidos a garantizar la preservación y contemplación global sin perder la unidad conceptual que representan los restos.

Las actuaciones propuestas para la conservación, protección y difusión del yacimiento, en medio de la urbanización que ahora se construye, son las que describimos a continuación:

- a) Delimitación física y definitiva de los sectores 2 y 3 en los que exista restos del ingenio azucarero. Las soluciones técnicas adoptadas para el sistema de cierre y delimitación serán estudiadas junto con los responsables en materia de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria.
- b) Minimización del impacto de la carretera que pasa sobre el yacimiento dividiéndolo en dos, realizando todas las actuaciones descritas en el apartado 5 de esta ficha.
- c) Minimización del impacto estético de las viviendas que lindan con el yacimiento realizando las modificaciones necesarias que se estimen oportunas juntos con los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico y los redactores del proyecto museográfico del yacimiento.
- d) Adecuación del sector para la correcta contemplación de los restos y disfrute como zona de ocio de la urbanización, ajardinando el yacimiento y disponiendo las infraestructuras necesarias para tal fin.
 - f) Iluminación del yacimiento
- g) Excavación parcial y restauración y consolidación de las estructuras arqueológicas. Como en el sector 1, el hecho de que se hayan sacado a la luz los restos arqueológicos, significa un grave riesgo para su integridad.

Por ello es preciso rematar los trabajos arqueológicos, que no excavación completa del yacimiento, para permitir la restauración y consolidación de los mismos.

Estos trabajos arqueológicos (excavaciones, dibujos, recogida de material, etc.) se realizarían con independencia de cualquier otro tipo de intervenciones arqueológicas que dentro de un programa de investigación quieran ser asumidas en el futuro por aquellas instituciones u organismos implicados en la conservación y difusión del Patrimonio Histórico de Gran Canaria.

- h) Redacción en el futuro de un Proyecto Arquitectónico-Arqueológico y de Restauración con la participación de diversos profesionales, arquitectos arqueólogos-historiadores, conservadores, etc., en el que se desarrollarán con detalle los diversos apartados apuntados con anterioridad, así como cualquier otro tema relacionado con el objetivo que nos ocupa. En este documento se estudiará cual es la mejor fórmula para la preservación y difusión del yacimiento, así como las soluciones técnicas adecuadas para llevarlo a efecto.
- 8. Usos autorizables y tipologías de intervención permitidas: Los usos autorizables serán los educativos y didácticos. Siendo la tipología de intervención la de conservación y restauración, en conformidad al artículo 116 del PIO/GC.

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO NÚMERO 3

(Enterramientos prehispánicos bajo casas actuales)

- 1. Denominación: No tenía denominación alguna conocida. En el informe provisional redactado por Arqueocanaria en marzo del año 2007 se le denomina "Sector arqueológicos número 5 (Restos humanos bajo edificación)". En esta ficha y en el futuro denominaremos al mismo como "Enterramientos prehispánicos bajo casas actuales"
- 2. Ubicación y superficie: Ubicado en el extremo oeste de la parcela, prácticamente debajo de una de las edificaciones de la urbanización.
- 3. Descripción: Este yacimiento aparece durante el seguimiento arqueológico de las obras para la urbanización de Las Candelarias. El seguimiento lo realizó la empresa Arqueocanaria entre los años 2005 y 2006.

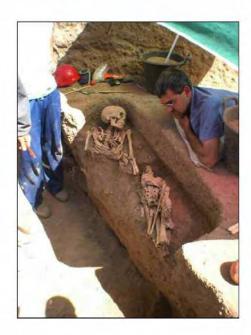
Se trata de dos enterramientos de época aborigen, uno de ellos datado entre los años 1210 y 1290 d.c. y una estructura de piedra de grandes dimensiones que no pudo ser examinada por encontrarse debajo de una de las viviendas. Los restos óseos aparecieron cuando se procedía a realizar una zanja para colocar las tuberías de saneamiento de parte de la urbanización. El espacio que los albergaba se vio afectado gravemente por la acción de las retroexcavadoras, por lo que es muy probable que se destruyesen otros depósitos funerarios, tal y como se desprende de los restos humanos encontrados en parte de la tierra extraída.

- 4. Importancia: Gran importancia dentro de las prácticas funerarias de la prehistoria de Gran Canaria puesto que se produce una inusual utilización del espacio y de la forma de enterrar uno de los cuerpos.
- 5. Afección urbanización: Una vez excavados, documentados y extraídos los restos esqueléticos, sólo ha de considerarse la existencia de la estructura de piedra, para que en un futuro cualquier afección al subsuelo en este punto tenga presente su localización.
 - 6. Otras actuaciones realizadas: Ninguna en especial.
- 7. Propuestas de actuación futuras: Si se considerase oportuno, se podría instalar en la acera actual, un punto de información que recuerde y explique las características de los restos prehispánicos excavados, enriqueciendo de esta manera la oferta de patrimonio cultural que va a tener la urbanización.













8. Usos autorizables y tipologías de intervención permitidas: Los usos autorizables serán los educativos y didácticos. Siendo la tipología de intervención la de conservación.

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO NÚMERO 4

(Enterramientos prehispánicos 2011)

- 1. Denominación: En el Informe provisional redactado por Arqueocanaria en marzo del año 2007 no se denomina de ninguna manera puesto que este espacio era una de las parcelas de cesión de la promotora de la urbanización al Ayuntamiento de Agaete y hasta ese entonces no se había realizado movimiento de tierra alguno por parte de su propietario el Ayuntamiento de Agaete. En esta ficha, a raíz de dicho hallazgo, se ha decidido identificar al yacimiento bajo la denominación de "Yacimiento Arqueológico número 4", que contiene los enterramientos prehispánicos descubierto en 2011", en alusión al tipo de yacimiento y al año de aparición.
- 2. Ubicación y superficie: Ubicado en el extremo oeste de la parcela para dotación cultural propiedad del Ayuntamiento, sobre el Barranco de Agaete, tal como se refleja en la planimetría
- 3. Descripción: Los restos descubiertos son en su mayoría restos óseos humanos y provienen de un cementerio aborigen, caracterizado por la combinación de sepulcros en fosas y cistas, similar en su organización a otros ejemplos documentados en Las Candelarias. Tras los estudios realizados por la empresa Arqueocanaria, se constata que la totalidad del contenido arqueológico habido en el espacio donde se realizaron las obras del Ayuntamiento fue destruido. Del estudio bioantropológico se deriva la existencia previa de varias tumbas, en una cantidad de entre 3 y 5. Este cementerio ocupa una extensión mayor, tal y como se constató en los sondeos. De modo que a las tumbas destruidas con los desmontes de tierra hay que añadir dos tumbas individuales en fosas que fueron también afectadas por las obras por lo que debieron ser excavadas para evitar su total destrucción, más tres enterramientos individuales en fosa y uno en cista que aún permanecen in situ. Se considera que este cementerio se prolonga por el terreno contiguo sin que en el estado actual de los conocimientos se conozcan sus límites exactos.
- 4. Importancia: Posee un notable interés para el conocimiento de las prácticas funerarias de la prehistoria insular, ampliando las tipologías cementeriales identificadas hasta el momento. Asimismo, es de vital importancia para ahondar en los modos de vida y ocupación del territorio desplegado por las poblaciones aborígenes en este entorno.
- 5. Afección urbanización: Las obras de urbanización de Las Candelarias significaron la remoción y alteración de los rellenos sedimentarios de la banda de terreno que discurre paralela a la calle rodada que delimita la parcela por el sur. Por su parte las obras del ayuntamiento significaron la destrucción, total o parcial de siete tumbas.
- 6. Otras actuaciones realizadas: Además de las excavaciones y sondeos realizados, desde el punto de vista de la protección de los restos que aún permanecen in situ, se procedió a cubrirlos con un lienzo de geotextil y tierra encima, vallando el perímetro con hierros y malla plástica, para aislarlos de la zona de edificación prevista por el Ayuntamiento.
- 7. Propuestas de actuación futuras: Se propone que cuando se realice el Centro de Días proyectado por el Ayuntamiento, se disponga algún tipo de elemento informativo en el que se dé cuenta de los depósitos arqueológicos que allí existían y del valor histórico que entrañan para el municipio de Agaete.



Restos óseos afectados por las obras de desmonte





Enterramiento en fosa cortado por la pala mecánica Enterramiento en cista intacto que aún está in situ



Estado final tras la intervención arqueológica de la zona con restos arqueológicos in situ

8. Usos autorizables y tipologías de intervención permitidas: Los usos autorizables serán los educativos y didácticos. Siendo la tipología de intervención la de conservación y restauración, en conformidad al artículo 116 del PIO/GC.

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO NÚMERO 5

(Terrenos con enterramientos prehispánicos y alta potencialidad arqueológica)

Con el nombre de Yacimiento Arqueológico número 5 se hace referencia a las parcelas de terreno que aún se mantienen libre de edificaciones, o cualquier tipo de intervención que afecte a su subsuelo. En concreto, se trata de dos parcelas diferentes, pues ocupan emplazamientos distintos en el ámbito de Las Candelarias, siendo una de titularidad municipal y la otra de los promotores de la Urbanización. Su tratamiento se hará por separado y se consignan mediante la denominación de Yacimiento Arqueológico número 5A y Yacimiento Arqueológico número 5B, respectivamente.

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO NÚMERO 5A

- 1. Denominación: En el informe provisional redactado por Arqueocanaria en marzo del año 2007 no se incluyó esta parcela pues corresponde a una cesión de la promotora de la urbanización al Ayuntamiento de Agaete. Para esta ficha se recoge bajo la denominación de "Yacimiento Arqueológico número 5A", contemplando la continuación del cementerio prehispánico, y de las tumbas identificadas en el Yacimiento Arqueológico número 4, por lo que, a tenor de los hallazgos circundantes realizados hasta la fecha, se le atribuye unos índices de potencialidad arqueológica muy elevados.
- 2. Ubicación y superficie: Corresponde a la parcela señalada en la planimetría adjunta con el nombre de Yacimiento número 5A y que destinada por el titular de los terrenos, el Ayuntamiento de Agaete, a un uso cultural y educativo.
- 3. Descripción: Según se deriva de los estudios realizados por la empresa Arqueocanaria los restos descubiertos hasta ahora corresponden a un cementerio prehispánico que combina enterramientos en fosas y cistas cuya extensión y límites exactos se desconocen con exactitud.
- 4. Importancia: El terreno posee un prominente valor arqueológico, tanto por los vestigios funerarios documentados hasta el momento en el yacimiento Arqueológico número 4, como por la elevada probabilidad de que en su subsuelo aún se mantengan otros testimonios prehispánicos. Esta consideración se refuerza si se tiene en cuenta el contexto arqueológico inmediato donde entre el año 2005-2007 se han sacado a la luz numerosos números vestigios de época aborigen que forman un gran complejo arqueológico.
- 5. Afección urbanización: Las obras de urbanización de Las Candelarias significaron la remoción y alteración de los rellenos sedimentarios de la banda de terreno que discurre paralela a la calle rodada que delimita la parcela por el sur.
 - 6. Otras actuaciones realizadas: Ninguna en especial.
- 7. Propuestas de actuación futuras: Realizar seguimientos y sondeos arqueológicos ante cualquier tipo de intervención que se prevea efectuar en el futuro.



8. Usos autorizables y tipologías de intervención permitidas: Los usos autorizables serán los educativos y didácticos. Siendo la tipología de intervención la de conservación, en conformidad al artículo 116 del PIO/GC.

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO NÚMERO 5B

- 1. Denominación: En el informe provisional redactado por Arqueocanaria en marzo del año 2007 no se incluyó esta parcela pues, aunque pertenecía a la promotora de la Urbanización en ella no se efectuaron obras que pudieran afectar al Patrimonio Arqueológico. Para la elaboración de esta ficha, dicha parcela se ha designado "Yacimiento Arqueológico número 5B".
- 2. Ubicación y superficie: Corresponde a parcelas de titularidad municipal (SG-3 y ZV-1) y de titularidad privada (parcela comercial), registradas en la planimetría adjunta con el nombre de Yacimiento número 5B. En ellas está contemplado, entre otros, un uso comercial.
- 3. Descripción: A falta de realizar los estudios pertinentes, en este espacio se han registrado numerosos testimonios materiales de distintas épocas dispersos en superficie. Por sus características y emplazamiento, rodeado de restos arqueológicos prehispánicos de mucha entidad, este espacio se considera de alta potencialidad arqueológica.
- 4. Importancia: Se le atribuye un destacado potencial arqueológico, tanto por los vestigios funerarios prehispánicos documentados en el Yacimiento Arqueológico número 3, como por la probabilidad de que en su subsuelo aún pervivan otros testimonios del pasado. Esta consideración se refuerza si se tiene en cuenta el contexto arqueológico general de Las Candelarias.
 - 5. Afección urbanización: Ninguna puesto que no se han realizado remociones de tierra.
- 6. Otras actuaciones realizadas: Parte de esta parcela es utilizada ocasionalmente como aparcamiento por parte del Ayuntamiento en momentos de mucha afluencia de visitantes al municipio, generalmente coincidiendo con las fiestas.
- 7. Propuestas de actuación futuras: Realizar seguimientos y sondeos arqueológicos ante cualquier tipo de intervención que se prevea efectuar en el futuro.
- 8. Usos autorizables y tipologías de intervención permitidas: Los usos autorizables serán los educativos y didácticos. Siendo la tipología de intervención la de conservación, en conformidad al artículo 116 del PIO/GC.





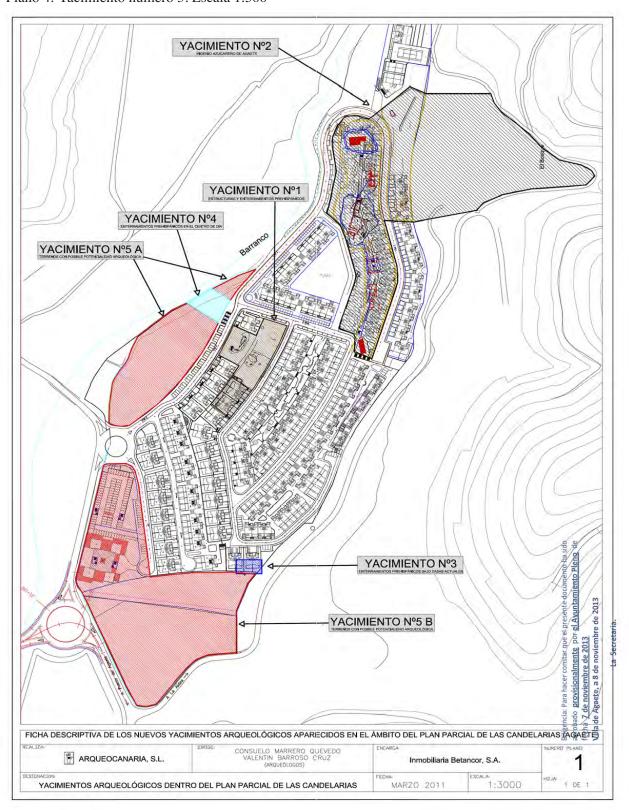
VI. PLANIMETRÍA

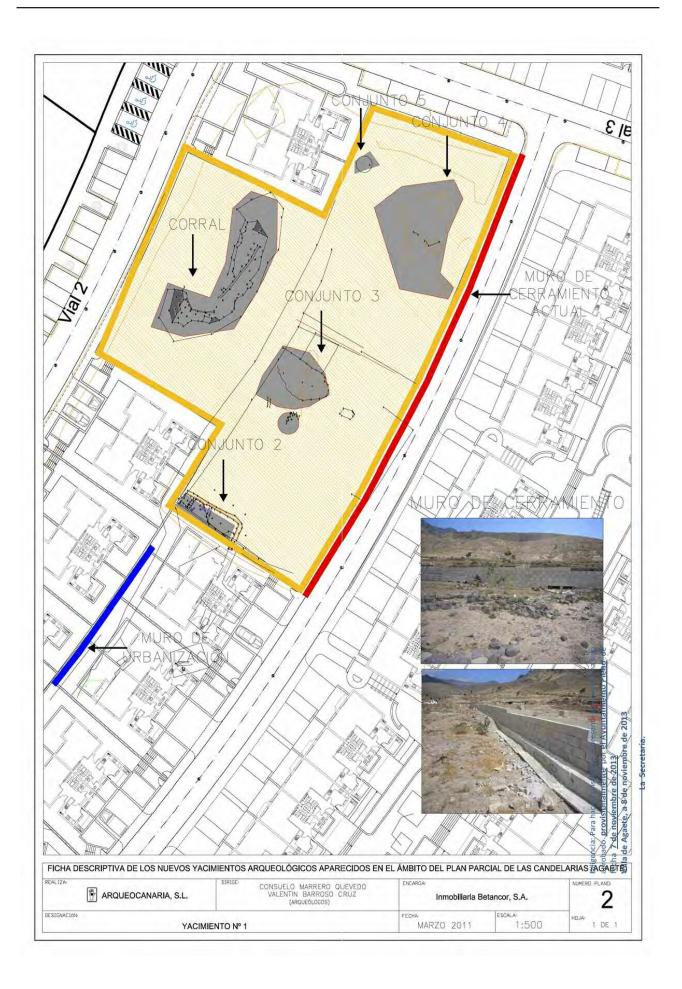
Plano 1.1: Yacimientos arqueológicos dentro de Las Candelarias. Escala 1: 3.000

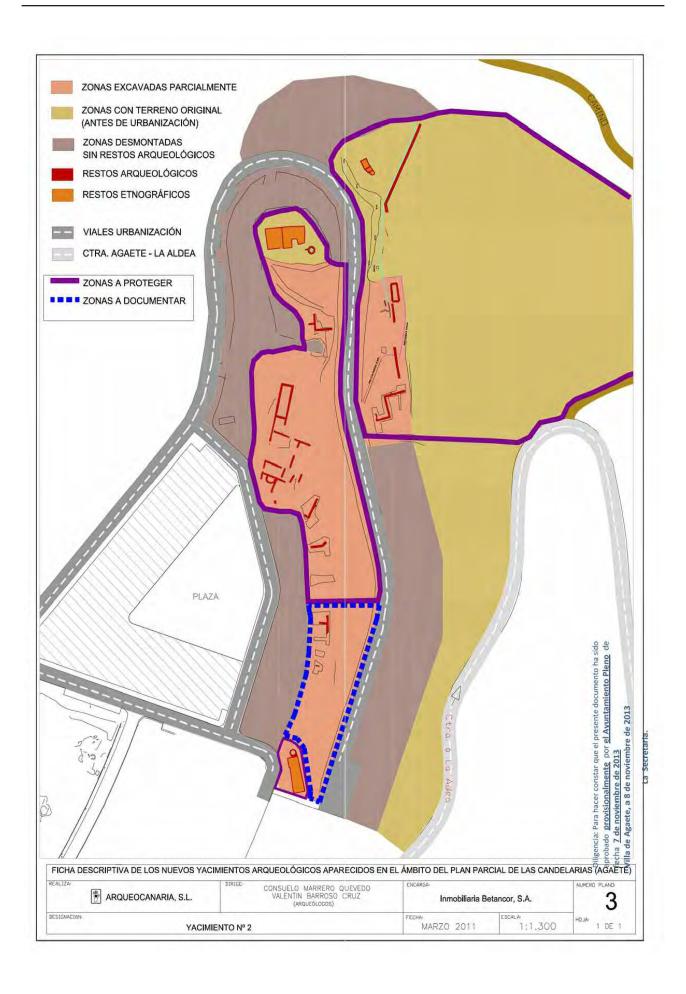
Plano 2.1: Yacimiento número 1. Escala 1:500

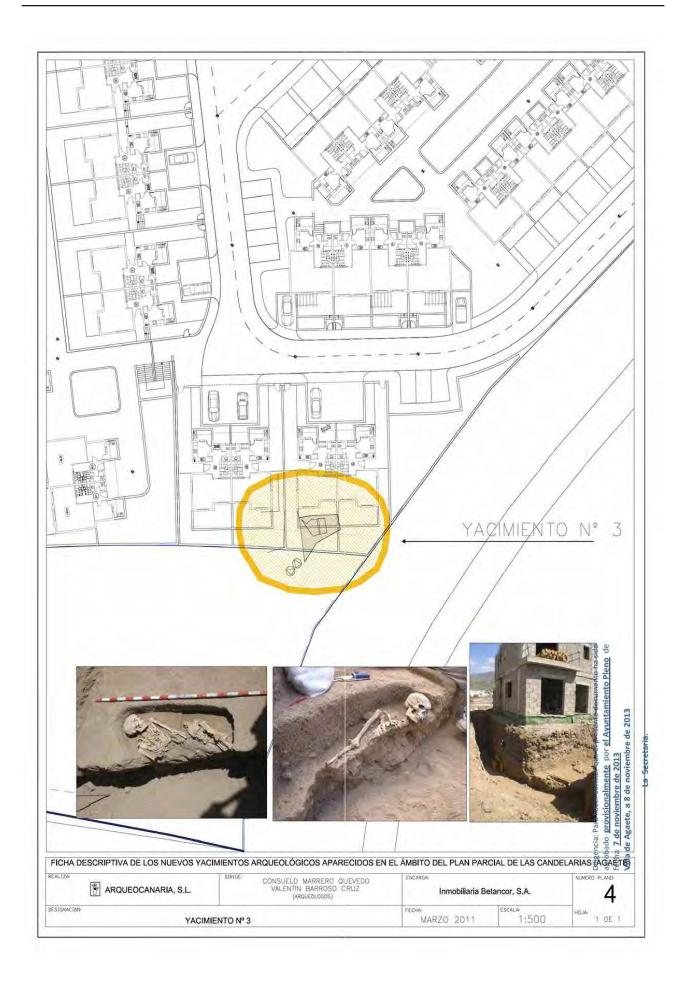
Plano 3: Yacimiento número 2. Escala 1:300

Plano 4: Yacimiento número 3. Escala 1:500









PLANOS. REVISIÓN PARCIAL ÁMBITO DE LAS CANDELARIAS

